

Estimados padres y madres.

La presente es para informarles de forma resumida el contenido de la Resolución del Consejero de Educación Universidad y búsqueda de 16 de abril de 2020 por la que se aprueban con carácter extraordinario las instrucciones complementarias, debido a la epidemia del Covidien-19, para evaluar el aprendizaje de los alumnos de la Educación Primaria y Educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares para el curso 2019-2020.

Se mantiene el calendario escolar para a los días lectivos a todos los niveles, finalizando las clases el día 19 de junio.

Criterios generales extraordinarios de la evaluación en la Educación Primaria

Se adaptarán las programaciones docentes para el período que resta del curso 2019-20 atendiendo las dificultades para mantener la secuencia de contenidos para cada curso derivadas de la suspensión de las actividades lectivas presenciales. Los aspectos del currículo no trabajados tendrán presentes en el curso 2020 a 2021.

Criterios específicos de la evaluación final en E. Primaria

La evaluación final se llevará a cabo a partir de las evidencias de aprendizaje que los maestros habían recogido de sus alumnos antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, es decir, de la primera y segunda evaluación- y del trabajo realizado en casa durante el tiempo de suspensión de las actividades lectivas presenciales.

La calificación de las áreas en la evaluación final no será inferior a la calificación que tenía el alumno antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.

Las actividades, tareas y trabajos realizados a partir del inicio de la suspensión de las actividades lectivas presenciales se considerarán exclusivamente para mejorar la calificación que tenía el alumno antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.

Promoción y repetición en E. Primaria.

Las condiciones de promoción de los alumnos son las establecidas en la normativa vigente.

Con referencia a la promoción, el equipo docente debe adoptar de manera colegiada las decisiones que resulten más favorables para los alumnos, sin que la suspensión de las actividades lectivas presenciales incida negativamente.

La repetición de curso se considerará una medida excepcional, por lo que sólo se adoptará cuando de manera justificada y objetiva, se pueda demostrar que es la más beneficiosa para el alumno de entre todas las alternativas que se puedan plantear. Por tanto, en la situación actual, la repetición de curso sólo será de aplicación de forma muy restringida.

En los casos excepcionales cuando el equipo docente haya propuesto en la segunda evaluación la permanencia en el mismo curso como la medida más beneficiosa para el alumno, y se ratifique la decisión a partir de las circunstancias actuales, el tutor deberá informar, durante el tercer trimestre, las familias de todas las medidas de apoyo educativo presas y de la justificación de la decisión de repetición de curso.

Criterios generales extraordinarios de la evaluación en la ESO

Los profesores que atienden alumnos con necesidades educativas especiales realizarán las modificaciones adecuadas de las adaptaciones curriculares significativas, contando con el asesoramiento del departamento de orientación.

Del mismo modo, los profesores de cada ámbito o materia modificarán y adecuarán las adaptaciones curriculares y de acceso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, atendiendo a las dificultades actuales y priorizando aspectos esenciales y competenciales del currículo, adaptados al ritmo y nivel de cada alumno, así como su evaluación.

Estas modificaciones podrán prever un período al inicio del curso 2020-2021 y / o acciones concretas durante todo el curso, para reforzar, consolidar o desarrollar los aspectos del currículo que se hayan visto afectados por la suspensión de las actividades lectivas presenciales y que se consideren aprendizajes previos imprescindibles para poder continuar con la planificación curricular del curso con garantías de éxito.

Criterios específicos de la evaluación final ordinaria en la ESO

La evaluación final ordinaria se llevarán a cabo los profesores del equipo educativo a partir de las evidencias de aprendizaje que habían recogido de sus alumnos antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales. Esta información debe basarse en los datos de la primera y segunda evaluación.

La calificación de las materias y / o ámbitos a la evaluación final ordinaria no podrá ser inferior a la calificación que tendría el alumno teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje disponibles antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.

Las valoraciones de las actividades, trabajos y / o resultados de pruebas realizados a partir del inicio de la suspensión de las actividades lectivas presenciales se considerarán exclusivamente para aumentar la calificación que tenía el alumno antes de la suspensión y proporcionar evidencias del grado de desarrollo de las competencias clave. Los alumnos podrán recuperar las calificaciones negativas, sean del curso actual o sean de cursos anteriores, y aumentar las calificaciones positivas que tenían antes de la suspensión. Los profesores velarán por la realización y seguimiento de estas tareas, actividades o pruebas de recuperación.

La recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores se podrá hacer mediante trabajos, actividades y / o pruebas presenciales o a distancia, según la evolución del estado de alarma.

Criterios específicos de la evaluación final extraordinaria en la ESO

En la evaluación final extraordinaria los alumnos serán evaluados teniendo en consideración sólo los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares evaluables y el grado de consecución de las competencias clave trabajados antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.

Para facilitar a los alumnos la recuperación de las materias en las que han obtenido una evaluación negativa en la evaluación final ordinaria del mes de junio, se elaborará un plan de refuerzo individualizado.

Se mantiene el calendario de las pruebas presenciales del mes de septiembre.

Las actividades, trabajos y / o pruebas realizadas a partir del inicio del período de suspensión de las actividades lectivas presenciales, sólo se podrán utilizar para aumentar la calificación final extraordinaria.

Promoción y titulación en ESO

Los criterios de promoción y de titulación son los recogidos en los puntos del 10 hasta el 16 de las instrucciones publicadas en el BOIB núm. 156, de 16 de noviembre de 2019, que deberán adecuarse a los cambios que eventualmente determine el Gobierno del Estado en la normativa básica.

Los equipos docentes adoptarán de manera coordinada las decisiones que resulten más favorables para los alumnos en cuanto a promoción y titulación.

Desde el centro, todos seguiremos trabajando para garantizar el derecho de educación de su hijo y favorecer su crecimiento en valores, con el deseo de que esta situación haya fortalecido el vínculo entre la comunidad educativa de la que todos forman parte.

A partir del lunes volveremos a reiniciar las clases telemáticamente. Agradecemos de antemano su apoyo y colaboración.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración.

Palma, 17 de abril de 2020

Atentamente,

Toni Canyelles Garau

Director del Centro